

## XX. PRODUCCIÓN INTEGRADA



En la agricultura moderna es un objetivo prioritario la obtención de productos agrícolas de calidad y saludables para el consumidor, mediante el empleo de prácticas de cultivo que respeten el medio ambiente. Debe fomentarse, por tanto, la utilización de métodos que, teniendo en cuenta las exigencias de la sociedad, la rentabilidad del cultivo y la protección del medio ambiente, disminuyan el uso de productos químicos y permitan obtener producciones agrícolas de alta calidad. Existe además la necesidad de incrementar el valor añadido de los productos agrícolas en los mercados, diferenciándolos mediante el uso de etiquetas o marcas que garanticen sus características e informen al consumidor sobre ellas.

En esta línea, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha regulado a nivel nacional un sistema de producción conocido como “Producción Integrada”. Por su parte las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Baleares, Canarias, Cataluña, Castilla y León, Extremadura, Galicia, La Rioja, Murcia, Navarra, Valencia y País Vasco, han desarrollado también reglamentos de producción integrada.

En todas ellas se promulga una norma marco en la que se establecen los requisitos generales que deben cumplir las producciones integradas, su sistema de certificación y la marca de garantía que los identifique ante el consumidor. No obstante, para posibilitar la certificación de los productos por los órganos o entidades de control y certificación se concretan los requisitos mediante normas específicas por cultivos o grupos de cultivos.

La producción integrada en el año 2005 acogió a un total de 14.505 operadores, de los cuales 131 son Agrupaciones de Producción Integrada, dichas agrupaciones cuentan con 13.190 productores. La superficie cultivada en producción integrada ascendió a 299.472 hectáreas, y el sistema implicó a 69 entidades de certificación reconocidas.

A nivel nacional, la “Producción Integrada” está regulada por el Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas, que tiene por objeto:

- El establecimiento de las normas de producción y requisitos generales que deben cumplir los operadores que se acojan a los sistemas de producción integrada.
- La regulación del uso de la identificación de garantía que diferencie estos productos ante el consumidor.
- El reconocimiento de las Agrupaciones de Producción Integrada en Agricultura, para el fomento de dicha producción.
- La creación de la Comisión Nacional de Producción Integrada encargada del asesoramiento y coordinación en materia de producción integrada.

Desde la aprobación del Real Decreto, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha trabajado intensamente en su desarrollo normativo. Así, se han aprobado ocho normas técnicas específicas, correspondientes a los cultivos de lechuga, melón, pepino, pimiento, tomate, cítricos, ajo y algodón.

Finalmente, en el Real Decreto de Producción Integrada se establece el fomento de la producción integrada a través de la figura de las Agrupaciones de Producción Integrada (APRIA), que podrán ser beneficiarias de ayudas que se establecerán reglamentariamente.

Con la aprobación de este Real Decreto, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación dio un paso definitivo para apoyar este tipo de producción diferenciada al amparo de una identificación de garantía nacional. Actualmente, se encuentran en fase de elaboración numerosos reglamentos técnicos correspondientes a los cultivos más importantes del agro español, así como la normativa que regulará el régimen de ayudas a las APRIA.

No obstante, con la experiencia recogida en estos años, y por acuerdo de la Comisión Nacional de Producción Integrada, se está abordando un proceso de convergencia normativa de la producción integrada de las identificaciones de garantía de las Comunidades Autónomas y la identificación de garantía nacional, que se traducirá en un nuevo marco legal que establezca una única identificación de garantía de producción integrada para todo el Estado español.

El futuro de esta producción es prometedor, ya que resultará básica tanto para competir en los mercados europeos como para atender la creciente demanda social de productos de calidad obtenidos por procesos productivos respetuosos con el medio ambiente.

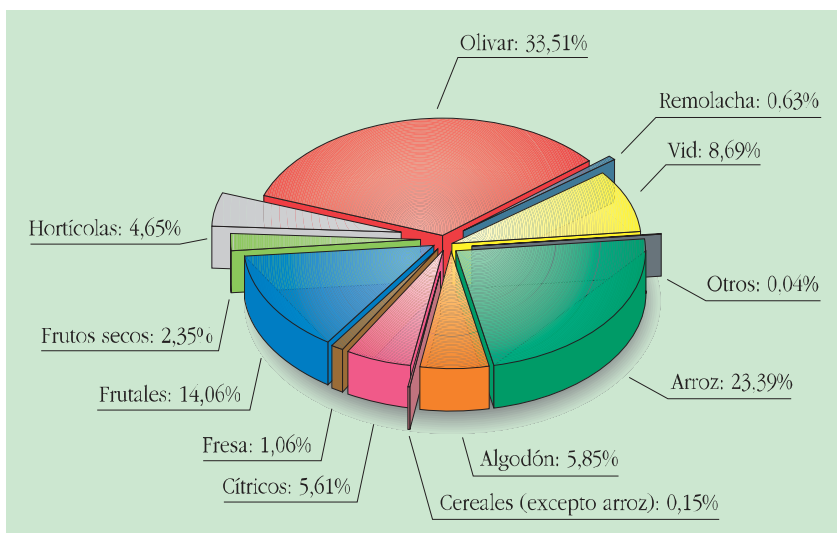
### CUADRO N.º 79: IMPLANTACIÓN DE LA PRODUCCIÓN INTEGRADA POR CULTIVOS (2005)

Cultivo	Producción integrada (ha)	Total agricultura (ha)	Porcentaje (%)
Arroz .....	70.060	118.783	58,98
Fresa .....	3.180	8.909	35,69
Algodón .....	17.525	83.247	21,05
Frutales .....	42.099	304.994	13,80
Hortícolas .....	13.939	227.494	6,13
Cítricos .....	16.799	306.557	5,48
Olivar .....	100.346	2.456.719	4,08
Remolacha .....	1.897	109.385	1,73
Vid .....	26.034	1.149.894	2,26
Frutos secos .....	7.040	760.519	0,93
<b>TOTAL .....</b>	<b>298.919</b>	<b>5.526.501</b>	<b>5,41</b>

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección General de Agricultura.



**GRÁFICO N.º 26: % DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE SEGÚN EL CULTIVO**



Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección General de Agricultura.

**GRÁFICO N.º 27: IMPLANTACIÓN DE LA PRODUCCIÓN INTEGRADA POR CULTIVOS**

